

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS  
SANITARIOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19, PARA CLIENTES DE IFEMA Y  
CONSUMO PROPIO DE IFEMA**

**EXP.- 21/040 – 2000018638**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
Madrid, marzo de 2021

## **1. OBJETO DEL SERVICIO.-**

El objeto del servicio es la contratación del suministro de productos sanitarios de protección contra el Covid 19 para clientes de IFEMA y consumo propio de IFEMA, durante los certámenes, congresos y actividades a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El suministro de este material se gestionará a través de un Catálogo de productos que IFEMA comercializará y ofrecerá dentro de su Catálogo de Servicios a todos sus clientes, expositores, visitantes, organizadores de ferias, congresos, etc.

Asimismo, IFEMA podrá realizar pedidos para consumo propio, de sus propias ferias, eventos y otras necesidades.

## **2. LISTA DE PRODUCTOS.-**

El Catálogo de Productos que ofreceremos a nuestros clientes y que podrá destinarse a consumo propio de IFEMA se divide en dos lotes según naturaleza de los artículos:

### **LOTE 1: Desinfección y Control**

- Desinfectante viricida para superficies (750 ml)
- Bobina de papel de limpieza 130 m.
- Toallitas desinfectantes
- Termómetros infrarrojos

### **LOTE 2: EPIS**

- Gel de manos individual 30ml
- Gel de manos individual formato 60ml
- Gel de manos formato 250ml
- Gel de manos formato 500ml
- Mascarillas quirúrgicas
- Mascarilla FFP2

## **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS.-**

- Todos los productos serán genéricos, sin personalización.

- Las etiquetas de los productos deberán indicar composición, así como la información legal necesaria.
- Todos los productos deberán cumplir con la normativa europea de aplicación para su categoría de producto (CE, UNE, etc.)
- En el Anexo I se describe la cantidad unitaria estipulada para cada producto.
- No se aceptarán ofertas con formatos de packaging superiores a los indicados.
- IFEMA realizará pedidos siempre por encima del MOQ (Pedido Mínimo) de cada artículo. No se aceptarán ofertas con MOQ superiores a los indicados, si bien los ofertantes podrán reducir dicha cantidad.
- Por encima del MOQ, IFEMA podrá realizar pedidos de cualquier cantidad, siempre conforme a la cantidad unitaria de cada producto. Se establece un pedido mínimo de 150€ sin incurrir en gastos de transporte. Para pedidos inferiores, el adjudicatario deberá enviar costes de transporte para aprobación de IFEMA junto con la oferta.
- El formato y características descritas de cada producto son de obligado cumplimiento. Únicamente en el caso de los formatos se consideraría válida una oferta que modifique al alza la capacidad, por ejemplo, aumente de 30ml a 35ml. No serán objeto de valoración dichas modificaciones, y tampoco podrán sobrepasar los precios unitarios máximos descritos en el Anexo I.
- El adjudicatario deberá indicar, si procede, las necesidades especiales de almacenamiento de los productos.

En el ANEXO 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentran los detalles relativos a lo que se considera UNIDAD (cantidad unitaria), pedidos mínimos (MOQ), cantidad estimada y precios máximos.

#### **4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.-**

##### **- Incorporación y modificación de productos:**

Durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, y de acuerdo con las necesidades que puedan surgir, IFEMA podrá solicitar al adjudicatario la incorporación de nuevos productos destinados a la protección contra el Covid-19 y no recogidos inicialmente en el Catálogo de Productos. IFEMA se reserva el derecho a contrastar el precio de los nuevos artículos con otras empresas del sector.

Los productos ofertados estarán vigentes durante el periodo del contrato y sus prórrogas. Sólo en el caso de descatalogación un artículo podrá ser sustituido por otro similar en calidad y precio, siempre que se informe con antelación a IFEMA, quien emitirá la

autorización oportuna. En tal caso, el adjudicatario deberá enviar la tabla de precios para el rango de unidades indicado, la descripción completa del producto, y las imágenes en alta calidad para su incorporación en el catálogo de IFEMA.

PRODUCTOS ADICIONALES NO REQUERIDOS DE FORMA OBLIGATORIA. El ofertante podrá plantear productos, relacionados con el objeto del contrato, adicionales a los requeridos con carácter obligatorio en la FICHA –B-. Los productos adicionales no podrán ser de la misma categoría que los ya existentes, es decir, para el Lote 1 no se podrá ofertar una bobina de celulosa de más longitud o grosor, y tampoco se podrán incluir productos de otro lote.

Si el ofertante presenta productos adicionales, deberá cumplimentar el Anexo 2 Modelo de Ficha de productos con dichos artículos. Se deberán incluir precios de referencia. IFEMA no estará obligado a realizar pedidos de estos artículos.

- **Entrega de los pedidos:** Los pedidos deberán entregarse en un plazo máximo de 4 días laborables a partir del envío por parte de IFEMA del pedido oficial. Los plazos de entrega no podrán modificarse, este hecho podrá conllevar penalizaciones económicas. En caso de retrasos, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a IFEMA de la situación, causas y nueva fecha de entrega.

Los precios ofertados deberán incluir el transporte a las instalaciones del recinto ferial de IFEMA u otras localizaciones de distancia similar. Si con posteridad a la formalización, se solicitara la entrega del material fuera de la Comunidad de Madrid, el adjudicatario deberá informar del extra-coste de transporte en el mismo momento de conocer la dirección de entrega, para la valoración por parte de IFEMA y su aprobación por escrito.

Los precios deberán incluir, además del transporte, el resto de costes asociados de aduanas y demás gastos derivados del servicio y su entrega (DDP), si los hubiera.

- **Peticiones de los clientes.**

Los productos sanitarios de protección contra el Covid-19, se gestionarán a través de un Catálogo de productos que IFEMA comercializará y ofrecerá dentro de su Catálogo de Servicios a todos sus clientes, expositores, visitantes, organizadores de ferias, congresos, etc.

Cuando un cliente esté interesado en el servicio del catálogo, IFEMA notificará al adjudicatario los pedidos vía correo electrónico.

Asimismo, IFEMA podrá realizar pedidos para consumo propio, de sus propias ferias, eventos y otras necesidades.

## 5. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán cumplir con toda la normativa legal vigente tanto en el momento de la adjudicación como futuras normativas.

A modo informativo, pero no limitativo, las normas de aplicación en cada caso serán:

Desinfectantes viricidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con el documento de la FECHA aprobada y avalada por la OMS.</li> <li>- UNE-EN 14476:2014+A1 Antisépticos y desinfectantes químicos.</li> <li>- UNE-EN 13697 Antisépticos y desinfectantes químicos.</li> <li>- UNE-EN 1650:2008+A1:2013 Antisépticos y desinfectantes químicos.</li> </ul>
Mascarillas Quirúrgicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificados Normativa UNE 0064-1:2020</li> <li>- EN 14683: 2019 + AC: 2019</li> </ul>
Mascarillas FFP2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EN 149:2001 + A1:2009 (eficacia FFP2) y los parámetros establecidos en el reglamento UE 2016/425 relativo a los equipos de protección individual (EPIs)</li> </ul>

IFEMA solicitará anualmente los certificados de los productos.

## 6. MODELO DE FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.-

Los licitadores deberán presentar los productos ofertados siguiendo el patrón del ANEXO 2 del presente documento. Deberán estar correctamente cumplimentadas todas las especificaciones solicitadas e incluir imagen de referencia del producto.

El documento resultante de todas las fichas técnicas será enviado a los potenciales clientes de IFEMA.

## 7. COSTES DE SEGUROS, PORTES Y FINANCIEROS.

Los precios ofertados que figurarán en el pedido se entenderán netos y por ello libres de costes de portes, seguros y embalajes que, en caso de haberlos, correrían a cargo del adjudicatario

con la sola excepción de condiciones particulares pactadas y aceptadas de mutuo acuerdo, en forma expresa y escrita. La puesta a disposición de la mercancía se realizará en las ubicaciones indicadas en el apartado 3.- Periodo de suministro y Condiciones de entrega del pliego de prescripciones técnicas.

## **8. CONTRAVENCIÓN DE PATENTE.-**

El adjudicatario protegerá e indemnizará a IFEMA contra cualquier reclamación por contravención de patente, marca registrada, derechos de autor o reclamación de comercio ilícito con respecto a la mercancía entregada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en la materia.

## **9. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA ENTREGADA.-**

No se considerará adquirida la mercancía por parte de IFEMA hasta que no se haya inspeccionado y aceptado su coincidencia con el pedido, o comprobado la bondad de la misma. En el supuesto de que IFEMA no estime aceptable la mercancía, por defecto en la calidad, el estado del material, el empaçado, etc., podrá reclamar al adjudicatario dentro de los 7 días hábiles posteriores a la recepción de la misma. En el supuesto que se trate de vicios ocultos, IFEMA dispondrá de 2 meses de plazo para la reclamación. Las mercancías rechazadas serán reexpedidas a portes debidos al proveedor.

## **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- Poner a disposición de IFEMA un e-mail y teléfono de contacto único para atender las necesidades de IFEMA.
- Mantener las referencias de artículos objeto del contrato y ampliarlos, de común acuerdo por ambas partes, si las circunstancias así lo aconsejaren.
- El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas expositoras, organizadoras, montadoras o proveedores de IFEMA directamente, de forma gratuita o remunerada, los artículos comercializados por IFEMA objeto de este contrato siempre que la prestación del servicio se refiera a eventos gestionados por IFEMA o celebrados en sus recintos.

## **11. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario deberá asignar una persona responsable del servicio como interlocutor válido, con autoridad suficiente ante IFEMA durante la duración del contrato.

## 12. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse a Anaís Escudero o Claudia Bordó, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.33, correo electrónico [anaís.escudero@ifema.es](mailto:anaís.escudero@ifema.es) – [claudia.bordo@ifema.es](mailto:claudia.bordo@ifema.es)

## ANEXO 1

### Cuadro detalle de los productos

	DESCRIPCIONES	Cantidad Unitaria	Formato packaging	Pedido Mínimo Aceptado (MOQ)	
Lote 1: desinfección y control	<b>Desinfectante viricida para superficies (750 ml)</b>	Desinfectante efecto viricida para todo uso y superficies. Líquido/spray No mancha ni afecta a las superficies Cumple con la normativa europea de aplicación para su categoría. Mínimo 70% alcohol	1 unidad	-	12 uds
	<b>Bobina de papel de limpieza 120 m.</b>	Bobinas de papel de celulosa 2 capas Tamaño Mínimo: 120 metros (largo) x 20cm (ancho) x 20cm (alto) certificadas para uso en el sector alimentario Uso no industrial: limpieza superficies Cumple con la normativa europea de aplicación para su categoría.	1 paquete	1 paquete = 6 uds	1 paquete
	<b>Toallitas desinfectantes</b>	toallitas hidroalcohólicas individuales (sachets) para manos y superficies. Con un mínimo de 70% de alcohol hipoalergénicas 1 paquete incluye 500 monodosis	1 paquete	1 paquete = 500 monodosis	4 paquetes
	<b>Termómetro infrarrojos</b>	precisión: +- 0,2°C Rango de medición: 32-42°C.	1 ud	-	1 ud

	DESCRIPCIONES	Cantidad Unitaria	Formato packaging	Pedido Mínimo Aceptado (MOQ)	
Lote 2: EPIs	<b>Gel de manos individual 30ml</b>	Gel/líquido hidroalcohólico Efecto viricida: UNE-EN 14476:2014+A1:2015 Antisépticos y desinfectantes químicos. 70% alcohol antibacterial y desinfectante de manos Cumple con la normativa europea de aplicación para su categoría.	1 unidad	-	100 uds
	<b>Gel de manos individual 60ml</b>	Gel/líquido hidroalcohólico Efecto viricida: UNE-EN 14476:2014+A1:2015 Antisépticos y desinfectantes químicos. 70% alcohol antibacterial y desinfectante de manos Cumple con la normativa europea de aplicación para su categoría.	1 unidad	-	100 uds
	<b>Gel de mano (250ml)</b>	Gel/líquido hidroalcohólico Efecto viricida: UNE-EN 14476:2014+A1:2015 Antisépticos y desinfectantes químicos. 70% alcohol antibacterial y desinfectante de manos Cumple con la normativa europea de aplicación para su categoría.	1 unidad	-	14 uds
	<b>Gel de mano (500ml)</b>	Gel/líquido hidroalcohólico Efecto viricida: UNE-EN 14476:2014+A1:2015 Antisépticos y desinfectantes químicos. 70% alcohol antibacterial y desinfectante de manos Cumple con la normativa europea de aplicación para su categoría.	1 unidad	-	12 uds
	<b>Mascarillas quirúrgicas</b>	Mínimo 2 capas hipoalergénico pinza nasal Eficacia de filtración bacteriana >95% Cumple con la normativa europea de aplicación para un producto de su categoría.	1 caja	1 caja = 50 uds	1 caja
	<b>Mascarilla FFP2</b>	Eficacia de filtración mínima >94% ajuste nasal Cumple con la normativa europea de aplicación para un producto de su categoría.	1 caja	1 caja = 50 uds	1 caja

## ANEXO 2

### Modelo de ficha técnica de los productos

**Referencia y nombre del artículo**

Especificaciones del producto	
Cantidad unitaria	
Formato Packaging	
MOQ	
Almacenamiento	
Normativa de aplicación	

**Precio unitario ofertado**

\_\_\_\_\_ euros

imagen

Nombre proveedor